

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXI

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, VIERNES 4 DE ENERO DE 1974

No. 17.506

CONTENIDO

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Resolución No. 143 de 17 de Diciembre de 1973, por la cual se concede una licencia para operar Transportes de Mercancías.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Contrato No. 151 de 26 de Septiembre de 1973, celebrado entre la Nación y H. Tzanetatos Inc.

AVISOS Y EDICTOS

Ministerio de Hacienda y Tesoro

CONCEDESE UNA LICENCIA

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO JUNTA DE LICENCIA PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE ASEGURADO DE MERCANCIA NO NACIONALIZADA.

Resolución No. 143 Panamá, 17 de Diciembre de 1973.

LA JUNTA A QUE SE REFIERE EL DECRETO 795 DE 11 DE JUNIO DE 1952 Y EN USO DE LA FACULTAD QUE LE OTORGA EL DECRETO 841 DE 16 DE SEPTIEMBRE DE 1952 DICTADO POR EL ORGANO EJECUTIVO POR CONDUCTO DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO.

CONSIDERANDO:

Que se ha recibido en este Departamento un memorial presentado por el señor Alberto González Jurado, Presidente y Representante Legal de la entidad comercial TRANSPORTADORES ASOCIADOS, S.A., en solicitud de licencia a efecto de operar transportes asegurados de mercancías no nacionalizadas, desde la Zona Libre de Colón, al Aeropuerto Internacional de Tocumen; y desde la Aduana de la Zona del Canal de Panamá a la Zona Libre de Colón, y de cualquier otro terminal de Aduana Nacional a la Zona Libre de Colón, Aeropuerto Internacional de Tocumen y vice-versa, por el período de un año a partir de la fecha de la Licencia que se le concede:

Que el precitado memorialista ha presentado con el fin de dedicar al servicio mencionado el equipo que a continuación se describe:

Marca	Año	Serie	Motor	Tonelaje
1 Mula N.	1972	6TC-1348	UD6-315955	12.17
1 Mula N.	1972	6TC-1320	UD6-317261	12.17
1 Mula N.	1972	6TC-1373	UD6-315934	12.17
1 Mula N.	1972	6TC-1319	UD6-318283	12.17
1 Mula M.	1968	—	END6752X2678	13.47
1 Mula M.	1967	H3311	END377111	?

1 Mula V.	1971	—	29344	37.1
1 Mula Fiat	1969	—	018830	?
1 Mula Ken.	1970	—	6171N5A214615	32.0

9 Unidades Tonelaje Mayor de. 131.65

Equipo este que ha sido aprobado mediante el respectivo examen por un evaluador de la Sub-Administración Regional de Aduanas, Zona Oriental.

Que la misma sociedad anónima TRANSPORTADORES ASOCIADOS, S.A., ha cumplido el requisito de prestar Fianza de Garantía de su buen proceder, mediante la consignación de la Garantía de Contrato No. GC-21 14 de 26 de noviembre de 1973, expedida por la Compañía Panameña de Seguros, S.A., por la suma de Treinta Mil Balboas (B/30.000.00), cuantía fijada por la Contraloría General de la República, Garantía que reposa en poder de esta rama de Hacienda para los efectos de lugar.

Que asimismo, TRANSPORTADORES ASOCIADOS, S.A. ha consignado un Cheque Certificado No. 6359 por la suma de cien balboas (B/100.00) que representa el valor de la anualidad correspondiente al período de diciembre de 1973 a 1974; y

Que en consecuencia de haber cumplido TRANSPORTADORES ASOCIADOS, S.A., los requisitos exigidos por el Decreto No. 841 de 16 de septiembre de 1952.

RESUELVE:

1.— Concédese a la firma TRANSPORTADORES ASOCIADOS, S.A., Licencia para operar Transportes de Mercancías no Nacionalizadas, en las áreas descritas en la parte motiva de esta Resolución, por el período de un año a partir de esta fecha.

2.— Custódiese en el Despacho de la Contraloría General de la República, la Garantía de Contrato NoGC 2114, antes descrita, para los efectos de Ley, mientras esté en vigencia esta Licencia, siempre y cuando el usuario se ajuste al cumplimiento de las obligaciones de su incumbencia para con el Decreto 841 de 16 de septiembre de 1952.

3.— Ingresar el monto de la anualidad, cien balboas (B/100.00), al Tesoro Nacional, que por ministerio de esta Licencia, ha cumplido TRANSPORTADORES ASOCIADOS, S.A.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

DAMIAN CASTILLO DURAN
Contralor General de la República

MIGUEL A. SANCHIZ
Ministro de Hacienda y Tesoro.
AURELIO CORREA E.
Director General de Ingresos.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-8994, Apartado Postal B-4 Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS EDCITOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General del Ingresos
Para Suscripciones ver a La Administración.

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/6.00
En el Exterior B/8.00

Un año en la República: B/10.00
En el Exterior: B/12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suito: B/0.05. Solicítese en la Oficina de Ventas de Impresos Oficiales. Avenida Elvay Alfaro 4 15.

Ministerio de Desarrollo**Agropecuario****CONTRATO No. 151**

Entre los suscritos a saber: Lic. GERARDO GONZALEZ V., varón mayor de edad, panameño, casado, vecino de esta ciudad, portador de la cédula de identidad personal No. 9-29-474, en su condición de Ministro de Desarrollo Agropecuario, actuando en nombre y representación de LA NACION, debidamente autorizado para este Acto, mediante la Ley No. 12 de 25 de Enero de 1973, quien en adelante se llamará LA NACION por una parte y por la otra, HARALAMBOS TZANETATOS, panameño, varón, mayor de edad, casado, con cédula de identidad personal No. N-10-309, en carácter de Representante Legal de H. TZANETATOS Inc., empresa domiciliada en Panamá e inscrita en el tomo 555 Folio 533, Asiento 11645, del Registro de la Propiedad de Persona Mercantil y que en adelante se llamará LA CONTRATISTA, se ha convenido celebrar Contrato en la siguiente cláusula:

PRIMERO: LA CONTRATISTA se obliga a suministrar a LA NACION cincuenta y cinco mil quintales (55.000) de cebollas amarillas procedentes de la firma J. Seven Huizen a un costo de B/5.31 el saco, haciendo un gran total de B/584.100.00, de acuerdo al Concurso de Precios celebrado por la Dirección Nacional de Mercadeo Agropecuario, el día 3 de Agosto de 1973.

SEGUNDO: LA CONTRATISTA se obliga a entregar la mercancía descrita en la cláusula

anterior a más tardar 10.000 sacos el 30 de agosto de 1973.

20.000 sacos a más tardar la mitad el 15 y la otra mitad el 30 de septiembre de 1973.

20.000 sacos a más tardar la mitad el 15 y la otra mitad el 30 de octubre de 1973.

20.000 sacos a más tardar el 15 y la otra mitad el 30 de noviembre de 1973.

30.000 sacos a más tardar el 15 y la otra mitad el 30 de Diciembre de 1973.

10.000 sacos a más tardar el 15 de enero de 1974.

TERCERO: LA NACION pagará la CONTRATISTA por la mercadería descrita que se refiere en la cláusula primera, siempre y cuando llegue en buenas condiciones, la suma de quinientos ochenta y cuatro mil balboas (B/584.100.00). Por cada día calendario de mora en la entrega de la mercadería LA CONTRATISTA deberá pagar una multa de B/100.00 diarios que LA NACION descontará directamente al hacer el pago final.

CUARTO: LA NACION aceptará como correcto el peso oficial y pagará de acuerdo con la mercadería recibida a entera satisfacción dentro de los cinco (5) días siguientes a dicho recibo. Cualquiera cantidad del producto que LA NACION considere en condiciones inaceptables, será rechazada y su costo correrá por cuenta y riesgo de LA CONTRATISTA.

QUINTO: LA CONTRATISTA se obliga a entregar a LA NACION al momento de firmarse este Contrato, una fianza de cumplimiento por B/58.410.00 que corresponde al 10% del valor total ya sea en efectivo, en títulos de crédito del Estado, en pólizas de compañías de seguros de la localidad, en cheques librados o certificados por bancos locales, que operen con buen crédito en esta localidad, para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones que contrae. De no cumplir LA CONTRATISTA con cualesquiera de las obligaciones que se le exigen por este medio, perderá la fianza a que se refiere esta cláusula sin perjuicio de que LA NACION haga valer sus derechos en la mejor forma que estime conveniente a sus intereses.

SEXTA: El seguro marítimo de este embarque deberá ser cubierto por LA CONTRATISTA y suscrito en Panamá a través de compañías de seguro de la localidad, salvo prueba de que las compañías nacionales estén imposibilitadas para contratar tal seguro, en cuyo caso LA CONTRATISTA deberá comunicar ese hecho a LA NACION, por escrito, con suficiente anticipación.

SEPTIMA: La falta de cumplimiento de las obligaciones que se imponen a LA CONTRATISTA por medio del presente Contrato faculta a LA NACION para decretar administrativamente su resolución. Serán también causales de resolución administrativa del presente Contrato las que señala el Artículo 68 del Código Fiscal, queda entendido que en caso de incumplimiento del Contrato por parte de LA CONTRATISTA,

quedará a favor de LA NACION la fianza de garantía constituida.

OCTAVO: LA NACION se obliga a no reexportar la materia de la presente adquisición, pues será utilizada por el propio ministerio.

Para constancia y dando fe de lo expuesto se firma el presente documento en la Ciudad de Panamá a los 26 días del mes de sept. de mil novecientos setenta y tres.

LA NACION

Lic. GERARDO GONZALEZ V

Ministro de Desarrollo Agropecuario

LA CONTRATISTA

Sr. Haralambos Tzanetatos

H. TZANETATOS INC.

el auto de 4 de mayo de este año y en la misma forma que se tuvo a esta, los señores HIGINIA HERNANDEZ DE AGUILAR, en su condición de esposa sobreviviente del causante y RAUL AGUILAR HERNANDEZ, CELSO AGUILAR HERNANDEZ, LUZ ENEIDA AGUILAR HERNANDEZ, ADAN AGUILAR HERNANDEZ, FERMIN AGUILAR HERNANDEZ y DOMINGA AGUILAR HERNANDEZ, como hijos del causante.

COPIESE Y NOTIFIQUESE -- El Juez (fdo) Rodrigo Rodríguez Chiari. El Secretario (fdo) Esteban Poveda C.

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio en un lugar visible de la Secretaría de esta Tribunal, por el término de Ley, hoy trece (13) de agosto de mil novecientos setenta y tres (1973) y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

El Juez,
(fdo) Rodrigo Rodríguez Chiari
El Secretario,
(fdo) Esteban Poveda C.

L-713540
(Única publicación)

AVISOS Y EDICTOS

Edicto No. 54-70

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en la Provincia de Coclé: al Público,
HACE SABER.

Que el señor Emérito Martínez, vecino del Corregimiento de Juan Díaz, Distrito de Antón, portador de la cédula de Identidad Personal No. 2 AV-104-228, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud 2-0631, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 28 Has. 6374.53 M2, hectáreas, ubicada en Juan Díaz Corregimiento de Juan Díaz, distrito de Antón, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de David Barnett
SUR: Terreno de Manuel Arias
ESTE: Camino de la carretera Interamericana a la Tortuguilla, Juan Marquez,
OESTE: Río Juan Díaz.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Antón o en el de la Corregiduría de Juan Díaz, y copia del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé, a los 27 días del mes de abril, de 1970,

Marcelo A. Pérez
Funcionario Sustanciador.

Lilia Onelia Quirós,
Secretario Ad-Hoc.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Herrera, por medio del presente Edicto Emplazatorio, al público,
HACE SABER

Que en el Juicio de Sucesión Intestada del finado FERMIN AGUILAR FUENTES, se ha dictado un auto, cuya fecha y parte resolutive, dicen así:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE HERRERA - Chiari, dos de agosto de mil novecientos setenta y tres.

VISTOS:
Por tanto, quien suscribe, Juez Primero del Circuito de Herrera, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

Que también son herederos del finado FERMIN AGUILAR FUENTES, conjuntamente con la heredera ya declarada en

DEPARTAMENTO DE CATASTRO EDICTO No. 411
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, **HACE SABER:**

Que el señor PRUDENCIO F. AYALA ESTURAIN, panameño, mayor de edad, comerciante, viudo, con residencia en este Distrito, con cédula de identidad personal No. 8-AV-19-752 en su propio nombre o en representación de su persona ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado AVE. DE LAS AMERICAS del Barrio BALBOA Corregimiento de este Distrito, donde TIENE UNA CASA distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:
NORTE: AVENIDA DE LAS AMERICAS CON 8.30 Mts.
SUR: PREDIO DE PRUDENCIO A. AYALAE. CON 7.90 mts.
ESTE: PREDIO DE HORTENCIO CASTILLO CON 17.90 mts.
OESTE: PREDIO DE JULIO P. AYALA A. CON 23.00 mts.
Área total del terreno CIENTO OCHENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y SEIS CENTIMETROS CUADRADOS (185.56).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 22 de octubre de mil novecientos setenta y tres.

El Alcalde,
(fdo) LIC. EDMUNDO BERMUDEZ
El Jefe del Depto. de Catastro Mpal.
(fdo) EDITH DE LA C. DE RODRIGUEZ

L-712493
(Única publicación)

EDICTO No. 1-30-70

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de BOCAS DEL TORO, al público,

HACE SABER:

Que el señor JOSE CIPRIANO SMITH HERNANDEZ, vecino del Corregimiento de ALMIRANTE, Distrito de CHANGUI, NOLA portador de la cédula de identidad personal No. 1-21-285, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 2-309-66 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 48 Has - 8,104.01 M2 hectáreas, ubicada en QUEBRA

DA PASTOR Corregimiento ALMIRANTE del Distrito de CHANGUINOLA de esta Provincia, cuyos linderos son:
NORTE: CASTOR LOPEZ Y ALEJANDRO GOUGH
SUR: CRENCENCIO MOISES Y TERRENOS NACIONALES
ESTE: CRENCENCIO MOISES Y PANTANOS NACIONALES
OESTE: RICARDO LOPES, LUIS BEANS Y ALEJANDRO GOUGH

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de CHANGUINOLA y en el de la Corregiduría de ALMIRANTE y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de treinta (30) días a partir de la última publicación.

Dado en BOCAS DEL TORO a los ONCE días del mes de MAYO de 1970.

Funcionario Sustanciador
ACACIO IGLESIAS

Secretario Ad-Hoc
ESTHER MARIAMENA

L-308128
(Única publicación)

EDICTO No. 088

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Los Santos al público:

HACE SABER:

Que el señor BENJAMIN ELIAS VELASQUEZ, vecino del Corregimiento de El Macano, Distrito de Guararé, portador de la cédula de identidad personal No. 7-42-364 ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 7-052 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de veintinueve (29) hectáreas 5872,595 metros cuadrados, ubicada en Cucula, corregimiento de El Macano del Distrito de Guararé de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: RIO GUARARE
SUR: CAMINO DE BOTONCILLOS A CUCULAY TERRENO DE PASTOR DE LEON
ESTE: TERRENO DE JULIO VELASQUEZ
OESTE: TERRENO DE EZEQUIEL DIAZ

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Guararé y Corregimiento de El Macano y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Las Tablas, 21 de mayo de 1970.

Funcionario Sustanciador
LINBERGH A. RAMOS TAPIA
Asistente Provincial
Secretaría AD-HOC
Nilsa D. de Velasco

L-315469
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZA PORIO No. 63

Quien suscribe, la Juez del Tribunal Tutelar de Menores, por este medio EMPLAZA a Blas Antonio Collados, para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación de este Edicto comparezca por sí o por medio de apoderado legal a estar en derecho en el Juicio de ADOPCION de su menor hija, ROSAURA DEL CARMEN COLLADOS GRAELL, propuesto por Eliseo Alvarez. Se advierte al emplazado que de no comparecer en el tér-

mino señalado se continuará el juicio en su concurso el lo que se refiere a su persona.

Por lo expuesto se fija el presente Edicto en lugar público de la secretaría, hoy, seis de diciembre de mil novecientos setenta y tres.

(fdo.) Lic. Alma Montenegro de Fletcher,
Juez del Tribunal Tutelar de Menores.

(fdo.) Magda Guzmán
Secretaría

SE CERTIFICA QUE EL PRESENTE EDICTO ES UNA COPIA DE SU ORIGINAL.

Magda Guzmán
Secretaría

L-713795
(Única publicación)

EL JUEZ SEGUNDO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,

EMPLAZA:

A: ACREEDORES, DEUDORES Y PERSONAS INTERESADAS en el CONCURSO DE ACREEDORES DE RUTAS AEREAS PANAMENAS, S.A. (RAPSA), para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezcan ante este Tribunal, por sí o por medio de apoderado, a hacerse oír y hacer valer sus derechos y obligaciones.

Se advierte a los deudores que sólo pueden hacer pagar al Curador del Concurso, Lic. Eduardo Valdés, hijo, A. mismo, a todos aquellos que tengan bienes de la empresa declarada en estado de concurso de acreedores, que pongan a disposición del Tribunal y, que se ha señalado el día 13 de febrero de 1974, a las nueve de la mañana, para que se lleve a cabo la Primera Junta General de Acreedores.

En atención a lo dispuesto por los artículos 1795, 1796 y 1797 del Código Judicial, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy 31 de diciembre de 1973 y, copias del mismo se entregan a parte interesada para su debida publicación.

El Juez,
(fdo.) Lic. Francisco Zaldívar S.

(fdo.) Jesús Palacios R.
Secretario

L-713835
(Única publicación)

EDICTO No. 075-87

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón, al público,

HACE SABER:

Que el señor DOMITILIO VILLARREAL BUSTAMANTE vecino del Corregimiento de BUENA VISTA, Distrito de COLON portador de la Cédula de Identidad Personal No. 7-28-30, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 3-1631 la Adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 1 Has / 1469,85 M2 hectáreas, ubicada en QUEBRADA BONITA Corregimiento de BUENA VISTA del Distrito de COLON de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: MARIA DE LOS REYES DE GRACIA
SUR: CAMINO (TRANSISTIMICA-QUEBRADA BONITA)
DENTRO)

ESTE: ISMAEL RODRIGUEZ

OESTE: ISMAEL RODRIGUEZ.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de y en el de la Corregiduría de Buena Vista y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Colón a los cuatro días del mes de septiembre de 1967.

(fdo.) Luis U. de la Rosa
Funcionario Sustanciador

(fdo.) Foncalda P. de Salvador
Secretario Ad-Hoc

L-93459
(Única publicación)

Edicto No. 48

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público
HACE SABER:

Que el señor Isaac Agustín Antipara Zamorano, Usual Agustín Guzmán, vecino del Corregimiento de La Peña Antipara, Distrito de Santiago, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 9-24-264, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 9-2836, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 7-3772,84, del Distrito de Santiago de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Camino de La Enchillada a La Peña.

SUR: Camino de La Peña a otras fincas

ESTE: Camino a La Peña y Terrenos de Sucesores de Calixto Delgado.

OESTE: Terrenos de Cabino Castillo y Victor Vázquez.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de, en el de la Corregiduría de La Peña y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Santiago a los veinte días del mes de Mayo de 1969.

Gilberto E. Vissueti R.
Secretario Ad-Hoc.

Marcelo A. Pérez
Funcionario Sustanciador

L-114917
(Única Publicación)

EDICTO No. 47

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público
HACE SABER:

Que el señor JULIO SPIEGEL SIERRA, vecino del Corregimiento de Cabecera Distrito de Santiago, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 9-88-1412, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 9-0493, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 86-3344,66 hectáreas, ubicado en El Haro, Corregimiento de El Marañón del Distrito de San de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno ocupado por Lorenzo Castillo y Camino de Santa Catalina a El Marañón.

SUR: Terrenos ocupados por Isabel Alvarez y Otros y Miguel Vázquez;

ESTE: Camino al Marañón;

OESTE: Terreno ocupado por Julio Spiegel Sierra.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar

visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de, en el de la Corregiduría de El Marañón y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Santiago a los quince días del mes de mayo de 1968.

Gilberto E. Vissueti R.
Secretario Ad-Hoc.

Marcelo A. Pérez
Funcionario Sustanciador

L-114916
(Una publicación.)

EDICTO No. 41

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público
HACE SABER:

Que el señor JOSE ANGEL MURILLO DELGADO, vecino del Corregimiento de Ponaga, Distrito de Santiago, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 9-127-155, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 9-2047, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 19 - 5500,61 hectáreas, ubicado en Ponaga, Corregimiento de Ponaga, del Distrito de Santiago de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Tierras Nacionales y Terreno de Marcelino González

SUR: Manglares

ESTE: Terrenos de Lorenzo Batista, Fernando Vega, Tierras Nacionales y Servidumbre a El Gabriel

OESTE: Terrenos de Paulo Hernández y Marcelino González.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de, en el de la Corregiduría de Ponaga y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Santiago a los veintidos días del mes de abril de 1968.

Marcelo A. Pérez
Funcionario Sustanciador

Gilberto E. Vissueti R.
Secretario Ad-Hoc

L 114910
(Única publicación)

EDICTO No. 036-68

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de CHIRIQUI, al público
HACE SABER:

Que el señor ESTEBAN MORALES, vecino del Corregimiento de SANTA MARTA, Distrito de BUGABA portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-134-1763, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-1432 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 5 hta., c 0645,88m2 hectáreas, ubicada en SANTA MARTA Corregimiento de SANTA MARTA del Distrito de BUGABA de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: PAULINA MORALES DE PEREZ, ENEIDA TELLO CUBILLA,

SUR: CAMINO DE MANCHUILA A SANTA MARTA
ESTE: GENARO CABALLERO
OESTE: ROMAN GOMEZ, ENEIDA TELLO CUBILLA

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BUGABÁ en el de la Corregiduría de SANTA MARTA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en DAVID a los 8 días del mes de febrero de 1968.

Funcionario Sustanciador
LENIN E. GUIZADO

Secretario Ad-Hoc
ESTHER Ma. RODRIGUEZ

L 94100
(Única Publicación.)

EDICTO No. 037-68

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor FRANKLIN DE JESUS GUERRA O FRANKLIN vecino del Corregimiento de DELGADO LAS LOMAS, Distrito de DAVID portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-101-317, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-7402 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 7599,70 m2 hectáreas, ubicada en LLANOGRAN. DE Corregimiento de LAS LOMAS del Distrito de DAVID de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: CARRETERA INTERAMERICANA, CALLE PUBLICA, DEMETRIO VALDES
SUR: FEDERICO ALMENGOR DELGADO, JUAN DELGADO
ESTE: JUANA DELGADO, CALLE PUBLICA, FEDERICO ALMENGOR DELGADO
OESTE: DEMETRIO VALDES,

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de DAVID o en el de la Corregiduría de LAS LOMAS, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en DAVID a los 8 días del mes de FEBRERO de 1968.

Funcionario Sustanciador
LENIN E. GUIZADO

Secretario Ad-Hoc
ESTHER Ma. RODRIGUEZ

L 94102
(Única publicación)

EDICTO No. 050-68

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de CHIRIQUI, al público,

HACE SABER:

Que el señor CESAR ENRIQUE SAMUDIO QUINTERO, vecino del Corregimiento de SANTO TOMAS, Distrito de ALANJE portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-12-448 ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 310-A la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 23 has. con 615,74 m2 hectáreas, ubicada en SANTO TOMAS

Corregimiento de SANTO TOMAS del Distrito de ALANJE de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: CAMINO
SUR: LUIS JURADO, IGNACIO ROJAS,
ESTE: CAMINO A LA PLAYA
OESTE: GABRIEL GARCIA, IGNACIO ROJAS

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de ALANJE o en el de la Corregiduría de SANTO TOMAS y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en DAVID a los 21 días del mes de FEBRERO de 1968.

Funcionario Sustanciador
ING. ROBERTO CASTRELLON

Secretario Ad-Hoc
ESTHER Ma. RODRIGUEZ

L 190840
(Única Publicación)

EDICTO No. 42

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que el señor DIONICIO BONILLA LUNA, vecino del Corregimiento de Zapotillo, Distrito de Las Palmas, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 9-120-775, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 9-0540, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 25 - 3849,60 hectáreas, ubicado en Zapotal, Corregimiento de Zapotillo, del Distrito de Las Palmas de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terrenos ocupados por Celedonia Polanco;
SUR: Manglar y Terreno ocupado por Dionicio Bonilla;
ESTE: Terreno ocupado por Bienvenido Pérez;
OESTE: Terrenos ocupados por Dionicio Bonilla y Zacarías Atencio.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Zapotillo y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Santiago a los veintitres días del mes de abril de 1969.

Marcelo A. Pérez
Funcionario Sustanciador
Gilberto E. Vissueti R.
Secretario Ad-Hoc

L 114911
(Única Publicación).

EDICTO No. 46

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas: al público

HACE SABER:

Que el señor ANNA MARIA LIU DE YUEN, vecino del Corregimiento de Cabecera, Distrito de Santiago, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 1-3-190, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 9-0023, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 21 - 5032,02 hectáreas ubicado en El Piro, Corregimiento de El Piro, del

Distrito de Las Palmas de esta provincia, cuyos linderos son:
NORTE: Terreno ocupado por Urbano Pérez;
SUR: Terreno ocupado por Jeremfa de Gracia;
ESTE: Terreno ocupado por Jeremfa de Gracia;
OESTE: Carretera Interamericana.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de en el de la Corregiduría de El Piro y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de Quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Santiago a los nueve días del mes de mayo de 1968.

Marcelo A. Pérez
Funcionario Sustanciador
Gilberto E. Vissueti R.
Secretario Ad-Hoc

L 114915
(Única Publicación).

Pineda, Salomón Rodríguez y Andrés Ibáñez;
OESTE: Camino a Llano Bonito y Terreno ocupado por Salomón Terrero.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de La Mesa, en el de la Corregiduría de ----- y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de Quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Santiago a los veinte días del mes de mayo de 1968.

Marcelo A. Pérez
Funcionario Sustanciador

Gilberto E. Vissueti R.
Secretario Ad-Hoc.
L 114918
(Única publicación).

EDICTO No. 51

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas; al público

HACE SABER:

Que el señor (a) JOSEFA ANASTACIA ALBA DE CARRI-7 O vecino del Corregimiento de Cabecera, Distrito de Océ, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 6-8-292, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 9-0103, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 129-4473.51 hectáreas, ubicado en La Marea, Corregimiento de Ponuga del Distrito de Santiago de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Quebrada El Copé;
SUR: Camino a Punta Piñas y Camino de Montijo a Ponu-
ga;

ESTE: Camino de Montijo a Ponuga;
OESTE: Quebrada El Copé

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de ----- en el de la Corregiduría de Ponuga y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de Quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Santiago a los veinte días del mes de mayo de 1968.

Marcelo A. Pérez
Funcionario Sustanciador

Gilberto E. Vissueti R.
Secretario Ad-Hoc.
L 114920
(Única publicación).

EDICTO No. 041-68

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de CHIRIQUI; al público,

HACE SABER:

Que el señor GABRIEL CAMARENA, vecino del Corregimiento de SAN LORENZO, Distrito de SAN LORENZO, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-35-495, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-1347 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 43 hás. con 9445.94 m2 hectáreas, ubicada en GUINEALES Corregimiento de SAN JUAN, del Distrito de SAN LORENZO de esta Provincia, cuyos linderos son:
NORTE: APOLINARES MORALES, OCTAVIO MORALES, DE GRACIA, QUEBRADA SIN NOMBRE, JULIO MORENO,
SUR: DAMIANA MORENO ROJAS, FELIPE MORENO, QUEBRADA SIN NOMBRE.

EDICTO No. 45

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas; al público

HACE SABER:

Que el señor PLACIDO PEREZ RAMOS, vecino del Corregimiento de Cabecera, Distrito de Montijo, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 9AV-41-449, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 9-0763, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 8-6424.66 hectáreas, ubicado en Rincón Largo, Corregimiento de Cabecera, del Distrito de Montijo de esta provincia, cuyos linderos son:
NORTE: Alejandro González y Marco Robles
SUR: Damián González y José Pérez
ESTE: Marco Robles

OESTE: Silvestra González, Felipa González, Valentín Montero y Camino de Montijo al Pilon.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Montijo en el de la Corregiduría de -- y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Santiago a los seis días del mes de mayo de 1968.

Marcelo A. Pérez
Funcionario Sustanciador
Gilberto E. Vissueti R.
Secretario Ad-Hoc

L 114914
(Única Publicación)

EDICTO No. 49

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas; al público

HACE SABER:

Que el señor ANDRES IBÁÑEZ, vecino del Corregimiento de La Mesa (Cabecera), Distrito de La Mesa, portador de la Cédula de Identidad Personal No. N-4-26; ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 9-2639 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 35-8921.86 hectáreas, ubicado en Rincón Seco, Corregimiento de Cabecera, del Distrito de La Mesa de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terrenos ocupados por Francisco Terrero y Eusebio Bravo;

SUR: Terrenos ocupados por Francisco Terrero;

ESTE: Terrenos ocupados por Alfonso Terrero, Eliberto

ESTE: JULIO MORENO, ENCARNACION MORENO DE CAMARENA, SERVIDUMBRE PARTICULAR A LA CARRETERA INTERAMERICANA.
OESTE: DAMIANA MORENO ROJAS, SERVIDUMBRE PARTICULAR.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de SAN LORENZO o en el de la Corregiduría de SAN JUAN y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en DAVID a los 13 días del mes de FEBRERO de 1968.

Secretario Ad-Hoc
ESTHER MA. RODRIGUEZ

Funcionario Sustanciador
LENIN E. GUIZADO

L 94160
(Única Publicación).

ubicada en San Martín Corregimiento Dividido del Distrito de Alajuela de esta Provincia, cuyos linderos son,
NORTE: Camino de Dividido a la Cruz
SUR: Petra Atencio
ESTE: Petra Atencio
OESTE: Petra Atencio y servidumbre.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Alajuela y en el de la Corregiduría de Dividido y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 9 días del mes de febrero de 1968.

Secretario Ad-Hoc
ESTHER MA. RODRIGUEZ

Funcionario Sustanciador
LENIN E. GUIZADO.

L 94142
(Única Publicación)

EDICTO No. 042-68

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de CHIRIQUI: al público,

HACE SABER:

Que el señor GABRIEL CAMARENA, vecino del Corregimiento de SAN LORENZO, Distrito de SAN LORENZO, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-35-496, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-7551 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 13 has. con 9346,60m2 hectáreas, ubicada en RABO DE PUERCO Corregimiento de JUA Y del Distrito de SAN FELIX de esta Provincia, y cuyos linderos son:

NORTE: FELIPE GALLARDO
SUR: SALOME CEDEÑO RICO, QUEBRADA PITA
ESTE: FAUSTINO FLORES
OESTE: CAMINO A SAN JUAN, QUEBRADA RABO DE PUERCO, FELIPE GALLARDO.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de SAN FELIX o en el de la Corregiduría de JUA Y y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en DAVID a los 13 días del mes de FEBRERO de 1968.

Secretario Ad-Hoc
ESTHER MA. RODRIGUEZ

Funcionario Sustanciador
LENIN E. GUIZADO

L 94160
(Única Publicación).

EDICTO No. 040-68

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí: al público,

HACE SABER:

Que el señor Florencia Cedeño de Quintana, vecino del Corregimiento de Panamá, Distrito de Panamá, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-31-417, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 203 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 4 has. 0990,28 hectáreas,

EDITORA RENOVACION, S. A.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA

A la ausente VIRGINIA DE LA LUZ GARCIA, cuyo paradero actual se ignora para que dentro del término de diez días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo ROBERTO ANTONIO NICHOLSON S., advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio. Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, cuatro de diciembre de mil novecientos setenta y tres; y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

(Fdo.) Lic. Francisco Zaldívar S.,
Juez Segundo del Circuito

(Fdo.) Jesús Palacios Barria
Secretario

L 711315
(Única publicación)

LUIS ALBERTO BARRIA, Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, a petición de parte interesada, y de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 315 del Código Judicial, reformado por la Ley 25 de 1962,

CERTIFICA:

Que en el Juzgado Primero del Circuito de Panamá ha sido presentada en esta fecha, para su reparto, la demanda ordinaria propuesta por la CAJA DE SEGURO SOCIAL contra THE PANAMA COCA COLA BOTTLING CO., o COCA COLA DE PANAMA, CIA. EMBOTELLADORA S. A. y ORLANDO CACERES.

Panamá, tres (3) de Enero de mil novecientos setenta y cuatro (1974).

(fdo.) Luis A. Barria,
Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL, Panamá, tres de Enero de mil novecientos setenta y cuatro.

Luis A. Barria,
Secretario